

DIARIO DE LOS DEBATES**SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.****AÑO: 1 TOMO: II NÚM: 2 Cd. Chetumal, Q. Roo, 3 de junio de 2025.****SESIÓN NÚMERO 2 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	2
Secretaría.	2
Orden del día.	2-3
Pase de lista de asistencia.	3
Instalación de la Sesión.	4
Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.	4-7
Lectura de la correspondencia recibida.	7-8
Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025; presentada por la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal en representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.	8-12

Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, en materia de capacitación para la igualdad y la inclusión; presentada por la Diputada María José Osorio Rosas, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y por el Diputado Eric Arcila Arjona, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales de la XVIII Legislatura del Estado.

13-22

Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I; y se adiciona una fracción VI al artículo 56; de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova, Presidenta de la Comisión de Justicia de la XVIII Legislatura del Estado.

23-31

Clausura de la sesión.

32

PRESIDENCIA: C. Dip. Lic. Alexa Murguía Trujillo.

SECRETARÍA: C. Dip. Lic. Saula Aguilar Bernés.

PRESIDENTA: Muy buenas tardes.

Diputada Secretaria, proceda a dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIA: Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura el acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la correspondencia recibida.
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025; presentada por la Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal en representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.

6. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, en materia de capacitación para la igualdad y la inclusión; presentada por la Diputada María José Osorio Rosas, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico y por el Diputado Eric Arcila Arjona, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales de la XVIII Legislatura del Estado.

7. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I; y se adiciona una fracción VI al artículo 56; de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova, Presidenta de la Comisión de Justicia de la XVIII Legislatura del Estado.

8. Clausura de la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. ALEXA MURGUIA TRUJILLO. LIC. MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS.

SECRETARIA: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Diputada Secretaria, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

SECRETARIA: El primer punto del orden del día es el pase de lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia).

Diputadas y Diputados		Asistencia
Dip.	José María Chacón Chablé.	PRESENTE.
Dip.	Diana Frine Gutiérrez García.	PRESENTE.
Dip.	Silvia Dzul Sánchez.	PRESENTE.
Dip.	María José Osorio Rosas.	PRESENTE.
Dip.	Alexa Murguía Trujillo.	PRESENTE.

SECRETARIA: Diputada Presidenta, le informo la asistencia de 5 Diputadas y Diputados a esta Sesión de la Comisión Permanente.

PRESIDENTA: Habiendo quórum, se instala la Sesión de la Comisión Permanente, siendo las 15:38 horas del día 03 de junio de 2025.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de mayo de 2025, para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTA: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior celebrada el 30 de mayo del presente año, se propone la dispensa de su lectura, por lo que le solicito Diputada Secretaria someter a votación económica la propuesta presentada.

SECRETARIA: Con todo gusto Diputada Presidenta.

Se somete a votación económica la propuesta presentada, por lo que les solicito levanten la mano quienes estén a favor.

(Se somete a votación).

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la propuesta fue aprobada por 5 votos, por unanimidad de las Diputadas y Diputados presentes.

PRESIDENTA: En tal virtud, se declara aprobada la propuesta presentada.

PRESIDENTA: (Lectura dispensada).

*"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"*



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 1 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025.**

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **30 días del mes de mayo del año 2025**, reunidos en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, bajo la Presidencia de la **Diputada Alexa Murguía Trujillo**, se dio inicio a la sesión, con el siguiente orden del día siendo este el siguiente:-

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Acuerdo para determinar día y hora en la que se llevarán a cabo las Sesiones de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.-
4. Clausura de la sesión.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario dar cumplimiento al primer punto del orden del día, siendo éste el pase de lista de asistencia, registrándose de la siguiente forma: **Diputado José María Chacón Chablé, Diputado Ángel Álvarez Cervera, Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Diputada Silvia Dzul Sánchez, Diputada María José Osorio Rosas, Diputada Alexa Murguía Trujillo y Diputado Saulo Aguilar Bernés.**-----

Seguidamente, el Diputado Secretario informó la asistencia de **7 Diputadas y Diputados** a la sesión de la Comisión Permanente.-----

1. Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró instalada la sesión número 1 de la Comisión Permanente, siendo las **19:44 horas del día 30 de mayo de 2025.**-----
2. El siguiente punto del orden del día correspondió al **Acuerdo para determinar día y hora en la que se llevarán a cabo las Sesiones de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional**, por lo que la Diputada Presidenta propuso que

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 1 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025.

las sesiones de la Comisión Permanente sean los días **martes a las 15:30 horas**, por consiguiente la Sesión Número 2 de la Comisión Permanente sería para el día martes 03 de junio del 2025.-----

Inmediatamente, se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad, en consecuencia se declaró aprobada.-----

Enseguida, el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

3. En ese sentido la Diputada Presidenta citó para la próxima sesión de la Comisión Permanente el día martes 03 de junio a las 15:30 horas, posteriormente se declaró clausurada la sesión de la Comisión Permanente, siendo las **19:46 horas** del día **30 de mayo del año 2025**.-----

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIP. ALEXA MURGUÍA TRUJANO



DIPUTADO SECRETARIO:

DIP. SAULO AGUILAR BERNÉS.

COMISIÓN PERMANENTE
DEL PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTA: Por lo que se pone a consideración el acta de la sesión anterior.

¿Alguna Diputada o Diputado tiene alguna observación?

De no ser así, Diputada Secretaria solicito someta a votación el acta de la sesión anterior.

SECRETARIA: Se somete a votación el acta de la sesión anterior.

(Se somete a votación).

SECRETARIA: Informo a la Presidenta que el acta de la sesión anterior de fecha 30 de mayo de 2025, ha sido aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.

PRESIDENTA: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de mayo de 2025.

Diputada Secretaria, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

(Lee cuadro de correspondencia).

Oficio No. CP2R2A.-5.22. De fecha 30 de abril de 2025. De la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Comunican la instalación de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura, y la elección de la Mesa Directiva.

<https://documentos.congresoqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250512T141440-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Acuse de recibo.

SECRETARIA: **Oficio No. DGPL-2P1A.-3953.22.** De fecha 30 de abril de 2025. De la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Comunican la Clausura del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso de la Unión.

<https://documentos.congresoqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250512T141617-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Acuse de recibo.

SECRETARIA: **Oficio S/N.** De fecha 12 de mayo de 2025. Del Lic. Elmer Arturo Paredes Quintana, Notario Público Número Dieciséis del Estado de Quintana Roo y Presidente de la Mesa Directiva del Consejo de Notarios del Estado de Quintana Roo.

PRESIDENTA: Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

Y archivo.

SECRETARIA: **Oficio No. CE/SG/0418/25.** De fecha 16 de mayo de 2025. De la Lic. Clara Estela Esteban Tapia, Secretaria General del H. Congreso del Estado de Nayarit. Mediante el cual remiten el Acuerdo de Trámite por el que emiten Convocatoria Pública para la celebración del VII Concurso Nacional de Oratoria "Juan Escutia 2025", con la finalidad de que, a través de la Comisión Legislativa que así determinen, se emita la convocatoria respectiva para la etapa estatal, para los efectos legales correspondientes, asimismo solicitan la difusión de la Convocatoria Pública.

<https://documentos.congresoqroo.gob.mx/OtrosDoctos/OD-20250519T160406-correspondencia-recibida.pdf>

PRESIDENTA: Para conocimiento de las y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

Asimismo, Túrnese a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

SECRETARIA: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Diputada Secretaria, sírvase darle el trámite respectivo a la correspondencia recibida y continúe con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025.

(Lee iniciativa).

Esta iniciativa da cumplimiento al Eje 1 denominado Gobierno Humanista y de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, con el fin de "Combinar un profundo compromiso con el bienestar de las personas y un enfoque pragmático y profesional en la gestión pública de forma que los beneficios sean palpables y sostenibles en el tiempo", como lo establece en su

Objetivo 1.1: Analizar las estrategias de control para el manejo efectivo de ingresos y gastos y evaluar a los servidores públicos para incrementar la eficiencia y fortalecer la rendición de cuentas, vital para transformar las prácticas actuales y garantizar un gobierno más transparente y responsable, generando confianza en la ciudadanía.

Por ello en aras de progresar hacia un gobierno municipal digital que permita que a través de diversas herramientas se mejoren las relaciones entre instituciones públicas y la ciudadanía, reducir la duplicidad de funciones, prevención de actos de corrupción, así como dar transparencia y accesibilidad para todas las personas se propone reformar y adicionar el artículo 3 de La Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, para ampliar las formas de emisión y comprobación de los pagos de todas las contribuciones municipales, de manera que se transite de sólo considerar el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal como único medio, a que se pueda acreditar con los siguientes comprobantes: recibo oficial, recibo oficial electrónico, y/o comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedidos por la Tesorería Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el marco jurídico referenciado, se tiene a bien someter a la consideración de la Honorable XVIII Legislatura la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Atentamente.

Lic. Ana Patricia Peralta de la Peña.

Presidenta Municipal en Representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.



MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO



NUMERO
DE FOLIO

175



HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y
ADICIONA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 31 fracción IV, 115 fracción IV y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 63, 65 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 18 y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 68 fracción III, 75 fracciones XXI, XXX y XXXIII, 115 fracciones I y II, 126, 133, 145, 146, 153 y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 141 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso a), Fracción IV, inciso a), 89, 90 fracciones III y XXIX, 125 fracción XI, 229 a 236 y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 6, fracción II, 7, 201 al 2011 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27, 30 al 35, 39, 47, 48, 49, 151, 152 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, a efecto de que se sustancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno municipal como primera autoridad cercana a la ciudadanía debe enfocar sus esfuerzos para establecer una política constante de mejora regulatoria, entendiéndola, como una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

En ese sentido se establecen constantes revisiones en los trámites y servicios municipales para lograr una simplificación administrativa de conformidad con la actualización del marco jurídico regulatorio.

Los gobiernos de los tres órdenes de gobierno han enfocado sus esfuerzos en encaminar los trámites y servicios municipales hacia lo digital y simplificación administrativa, principalmente mejorando y regulando los procesos administrativos que conllevan una carga tributaria hacia la ciudadanía.

El Gobierno Federal a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT) inicia con la implementación de herramientas tecnológicas en materia de comprobantes fiscales, misma que inició en el 2004 con el nacimiento del concepto de Firma Electrónica, pasando por las reformas al Código Fiscal de la Federación de 2010 que establecían como obligatoria la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales, continuó el año 2014 con la eliminación de expedición de comprobantes fiscales en papel, exigiendo a que todos los obligados se sujeten a las normas establecidas, estos cambios tecnológicos han permeado en la vida cotidiana de las personas morales y físicas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Av. Tulum 5, SM. 5,
C.P. 77500 Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881 2800 Ext. 7002



Con esas innovaciones en el sistema tributario, todos los gobiernos municipales en sus áreas de recaudación se han adaptado y han reformado sus ordenamientos municipales para estar en sintonía con dichas disposiciones.

En Benito Juárez se han implementado dichas innovaciones a través de reformas en sus normatividad municipal, como lo es el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que establece la medida en su artículo 137 BIS en la que el gobierno digital, es el conjunto de normas y acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán aplicar, de acuerdo al alcance de sus facultades y atribuciones conferidas por la normativa vigente aplicable al tema; en las cuales se enfatice el máximo aprovechamiento del uso de las tecnologías de la información y comunicación con el objetivo de elevar la calidad de los trámites, servicios, optimizar procesos, lograr la transparencia, veracidad de los resultados y, evitar las prácticas de corrupción dentro del actuar de los servidores públicos.

El gobierno digital tiene por objeto mejorar la gestión interna de la Administración Pública Municipal.

Con esa finalidad se aprobó expedir el Reglamento de Gobierno Digital del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 06 de mayo 2021, relacionando uno de sus objetivos para establecer la gobernabilidad de las TIC a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales y simplificar los trámites y procedimientos administrativos.

Con estas regulaciones se ha dado paso al fortalecimiento de la Ventanilla Única Digital de Cancún para realizar trámites en línea, a través de la página web <https://cancun-digital.mx/> y <https://cancun.gob.mx>, por lo que se proyecta que todos los trámites municipales se realizan a través de herramientas digitales que permitan a los contribuyentes estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tener facilidades tecnológicas en el pago de impuestos, derechos y demás contribuciones municipales.

Aunado a lo anterior es de destacar que esta iniciativa da cumplimiento al Eje 1 denominado Gobierno Humanista y de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, con el fin de "Combinar un profundo compromiso con el bienestar de las personas y un enfoque pragmático y profesional en la gestión pública de forma que los beneficios sean palpables y sostenibles en el tiempo", como lo establece en su Objetivo 1.1: Analizar las estrategias de control para el manejo efectivo de ingresos y gastos y evaluar a los servidores públicos para incrementar la eficiencia y fortalecer la rendición de cuentas, vital para transformar las prácticas actuales y garantizar un gobierno más transparente y responsable, generando confianza en la ciudadanía.

Así mismo dicha política y Eje de Desarrollo, se entrelaza con la reciente iniciativa presentada por la Presidenta de México, Claudia Sheinabum Pardo, misma que el Pleno de la Cámara de Diputados avaló en lo general por unanimidad, para reformar los artículos 25 párrafo décimo y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política, para reforzar la obligación del Estado de implementar estrategias de simplificación administrativa y digitalización, garantizando la eficiencia de la gestión pública y para otorga al Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes en materia de mejora regulatoria, simplificación de trámites y servicios respectivamente. En este también consideran el fortalecimiento del uso de tecnologías en la administración pública.

Por ello en aras de progresar hacia un gobierno municipal digital que permita que a través de diversas herramientas se mejoren las relaciones entre instituciones públicas y la ciudadanía, reducir la duplicidad de funciones, prevención de actos de corrupción, así como dar transparencia y accesibilidad para todas las personas se propone reformar y adicionar el artículo 3 de La Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, para ampliar las formas de emisión y comprobación de los pagos de todas las contribuciones municipales, de manera que se transite de sólo considerar el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal como único medio, a que se pueda acreditar con los siguientes comprobantes: recibo oficial, recibo oficial electrónico, y/o comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedidos por la Tesorería Municipal.

Con ello se da pauta con el inicio de una política de simplificación y digitalización de trámites, uso de tecnologías digitales en la administración pública y eficientar los procesos administrativos de comprobación de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el marco jurídico referenciado, se tiene a bien someter a la consideración de la Honorable XVIII Legislatura la siguiente:

Av. Tulum 5, SM. 5,
C.P. 77500 Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881 2800 Ext. 7002



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DECRETO NÚMERO:

LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE QUINTANA ROO.

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2025, de conformidad a lo siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

ARTÍCULO 3. El pago de las contribuciones, impuestos, productos, derechos, aprovechamientos y demás ingresos señalados en esta Ley, se acreditarán con los siguientes comprobantes: recibo oficial, recibo oficial electrónico, y/o comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que expida y disponga la Tesorería Municipal.

En caso de que el pago sea efectuado a través del portal de internet, cajero de cobro automático o aplicaciones digitales para realizar trámites en línea, el recibo oficial electrónico que se emita, podrá ser impreso en el momento del pago y servirá como comprobante del mismo.

Si el pago se realiza a través de transferencias electrónicas, o en las instituciones de crédito, o establecimientos de personas morales autorizadas, se podrá acreditar el pago mediante el recibo oficial electrónico que autorice la Tesorería Municipal para tal efecto.

La dependencia, unidad administrativa o el Servidor Público que preste un servicio o trámite por el que se deba pagar algún derecho, procederá a realizar dicho trámite o servicio, previa presentación del comprobante que acredite su pago y previa verificación del pago en los medios que para tal efecto disponga la Tesorería Municipal. La dependencia, unidad administrativa o el Servidor Público, no podrán prestar el servicio hasta confirmar el pago correspondiente en el sistema autorizado por el Municipio.

Los fedatarios públicos para cerciorarse de la autenticidad de los comprobantes que resulten para dar cumplimiento a la normatividad municipal, podrán utilizar la herramienta que disponga la Tesorería Municipal para tal efecto. Lo anterior de igual manera quedará a disposición de los contribuyentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



A T E N T A M E N T E
CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL
EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



Av. Tulum 5, SM. 5,
C.P. 77500 Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881 2800 Ext. 7002

SECRETARIA: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputada Secretaria, sírvase tomar la asistencia de los Diputados Saulo Aguilar Bernés y Ángel Álvarez Cervera.

SECRETARIA: Con todo gusto.

Diputado Ángel Álvarez Cervera.

Diputado Saulo Aguilar Bernés.

PRESIDENTA: Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, en materia de capacitación para la igualdad y la inclusión.

(Lee iniciativa).

A través de la capacitación, las personas empleadas en el sector público desarrollan las capacidades necesarias para interactuar adecuadamente en su entorno laboral, adaptarse a las exigencias cambiantes del trabajo y, en última instancia, cumplir con los objetivos y responsabilidades que se les asignan.

La presente propuesta legislativa busca elevar a rango de ley esta obligación de capacitar a las y los servidores públicos en materia de perspectiva de género y de derechos humanos, no sólo como un acto de coherencia institucional, sino como una muestra clara de voluntad y responsabilidad con la transformación que vive nuestro estado. Con ello, se consolidan los avances logrados por la administración actual, y se garantiza que estas prácticas permanezcan como parte del andamiaje normativo, más allá de los periodos gubernamentales.

La presente acción legislativa tiene el fin de fortalecer la profesionalización de las y los servidores públicos, considerando que, es esencial que la burocrática estatal incorpore de manera explícita la obligación de ofrecer y recibir una capacitación integral que incluya estos enfoques. Esta integración asegurará que el personal esté capacitado no solo en aspectos técnicos y administrativos, sino también en la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad de género.

La implementación de la propuesta de capacitación con perspectiva de género contribuirá a la construcción de una administración pública más inclusiva y equitativa.

Por las consideraciones antes vertidas, nos permitimos someter a la consideración de este alto pleno deliberativo de la H. XVIII

Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.

Diputado Eric Arcila Arjona.

Diputada María José Osorio Rosas.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL



NUMERO
DE FOLIO

189

H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.

La suscrita **Diputada María José Osorio Rosas**, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico e integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista y el suscrito Diputado **Eric Arcila Arjona**, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales; integrante del Grupo Legislativo Partido Movimiento Regeneración Nacional de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como la fracción II artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración la siguiente **Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, en materia de capacitación para la igualdad e inclusión**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de la capacitación, las personas empleadas en el sector público desarrollan las capacidades necesarias para interactuar adecuadamente en su entorno laboral, adaptarse a las exigencias cambiantes del trabajo y, en última instancia, cumplir con los objetivos y responsabilidades que se les asignan. En este sentido, la formación continua de los agentes públicos es importante para asegurar que puedan responder de manera efectiva a las demandas de la ciudadanía y contribuir al buen funcionamiento de las instituciones.



Implementar un programa de capacitación integral, es imprescindible, para consolidar un servicio público verdaderamente eficiente, que asegure una administración pública adecuada y que promueva valores como la inclusión, el respeto y la tolerancia. La capacitación debe permitir que las personas servidoras públicas adquieran las competencias necesarias para desarrollar sus funciones con eficiencia, pero también para comprender la importancia fundamental del respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos. Solo a través de una formación que combine el fortalecimiento de capacidades laborales con una conciencia ética sobre los valores de igualdad y justicia, se podrá garantizar que el servicio público no solo cumpla con sus objetivos, sino que también lo haga de manera justa, objetiva y respetuosa con cada individuo.

Una formación integral implica no solo el desarrollo de habilidades técnicas específicas, sino también la promoción de valores fundamentales como la inclusión, el respeto y la tolerancia. Estos valores son esenciales para garantizar una administración pública que no solo sea eficiente, sino también justa y equitativa.

Uno de los pilares fundamentales del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo, impulsado con firmeza por nuestra Gobernadora Constitucional, Mara Lezama, es la transformación profunda de las instituciones públicas para que respondan con sensibilidad, justicia y respeto a la dignidad humana. Bajo este nuevo paradigma de gobernanza humanista, el Estado ha iniciado una serie de acciones estratégicas para fortalecer la cultura de los derechos humanos en la administración pública, reconociendo que un gobierno cercano a la gente debe tener como eje rector la atención con calidez, empatía y legalidad.

En este marco, se ha priorizado la capacitación continua y transversal de las y los servidores públicos en materia de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque intercultural y atención diferenciada a grupos históricamente vulnerados.



Esta sensibilización no ha sido meramente discursiva, sino que se ha materializado en los programas de formación de todas las dependencias del Ejecutivo estatal, como una instrucción directa de la titular del Poder Ejecutivo. Estas acciones han sentado las bases de un nuevo modelo de servicio público: más consciente, más humano, más justo.

La presente propuesta legislativa busca elevar a rango de ley esta obligación de capacitar a las y los servidores públicos en materia de perspectiva de género y de derechos humanos, no sólo como un acto de coherencia institucional, sino como una muestra clara de voluntad y responsabilidad con la transformación que vive nuestro estado. Con ello, se consolidan los avances logrados por la administración actual, y se garantiza que estas prácticas permanezcan como parte del andamiaje normativo, más allá de los periodos gubernamentales.

Asimismo, debe destacarse que la capacitación y profesionalización en derechos humanos no sólo debe entenderse como una obligación del Estado hacia la ciudadanía, sino también como un derecho de las y los trabajadores al servicio de los poderes públicos. Toda persona que ejerza una función pública merece contar con las herramientas técnicas, éticas y humanas necesarias para desempeñar su cargo con dignidad, eficiencia y apego al respeto irrestricto de los derechos fundamentales.

En este sentido, la formación permanente en derechos humanos debe garantizarse como parte del desarrollo profesional del personal gubernamental, en condiciones de igualdad y sin distinción del poder público al que pertenezcan —Ejecutivo, Legislativo, Judicial, organismos autónomos o municipios—, y debe ser considerada como un componente esencial para el fortalecimiento de una administración pública moderna, incluyente y con rostro humano.

La Gobernadora Mara Lezama ha sentado un precedente en la historia de Quintana Roo al instaurar un gobierno humanista que coloca a la persona en el centro de las decisiones públicas.



Su liderazgo ha sido clave para fomentar una administración pública que actúe con empatía y respeto hacia la ciudadanía. En sus propias palabras:

"En este gobierno humanista con corazón feminista, la gente no tiene que ir al gobierno como fue antes, ahora es el gobierno de la transformación el que viene a los lugares donde vive. Somos servidoras y servidores públicos y estamos aquí para servir" (Gobierno del Estado de Quintana Roo, 2023).

Por lo tanto, es crucial que los programas de capacitación en nuestro estado de Quintana Roo se diseñen de manera integral, abarcando aspectos técnicos y éticos. Esto permitirá que las y los servidores públicos no solo adquieran las competencias necesarias para su trabajo, sino que también concienticen la importancia de respetar la dignidad y los derechos humanos en su desempeño diario. Una administración pública que promueva estos valores contribuirá al bienestar y desarrollo de la sociedad en su conjunto.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en la reforma del 07 de octubre de 2024, estableció a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo la facultad de capacitar a las dependencias y entidades de la administración pública, así como los municipios y el sector privado, en materia jurídica y normativa con perspectiva de género y de derechos humanos.¹

Esta obligación busca garantizar que los servidores públicos estén debidamente preparados para cumplir con sus funciones de manera profesional y respetuosa de los derechos fundamentales.

¹ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. Disponible en: <https://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L33-XVIII-20250212-L1820250212096.pdf>



La presente acción legislativa tiene el fin de fortalecer la profesionalización de las y los servidores públicos, considerando que, es esencial que la ley burocrática estatal incorpore de manera explícita la obligación de ofrecer y recibir una capacitación integral que incluya estos enfoques. Esta integración asegurará que el personal esté capacitado no solo en aspectos técnicos y administrativos, sino también en la promoción y protección de los derechos humanos y la igualdad de género.

La implementación de programas de capacitación con perspectiva de género y de derechos humanos contribuirá a la construcción de una administración pública más inclusiva y equitativa. Además, fortalecerá la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales, al evidenciar un compromiso real con la promoción de valores fundamentales en el servicio que se brinda a la ciudadanía.

Es por ello por lo que, resulta esencial que la ley burocrática estatal se actualice para reflejar el verdadero compromiso con la capacitación integral de las y los servidores públicos. Esta actualización no solo propiciará una administración pública más eficiente, sino que también garantizará que sea más justa y respetuosa de los derechos y la dignidad de todas las personas.

La capacitación debe orientarse, de manera especial, a fortalecer una vocación de servicio comprometida con los principios de no discriminación e inclusión. Contar con personal capacitado, con valores firmes y conscientes de su responsabilidad social, es clave para asegurar que cada persona, independientemente de su origen, género, discapacidad u otras características, se sienta segura de recibir un trato digno.

La diversidad, más que un reto, debe ser vista como un valor fundamental que exige un compromiso real con la creación de espacios inclusivos. Espacios donde se promueva la igualdad de oportunidades, el respeto mutuo y la colaboración.



Este enfoque no solo mejora la calidad de los servicios prestados, sino que, al mismo tiempo, fortalece la confianza y el sentido de pertenencia dentro de la comunidad. Así, la actualización de la ley no solo incrementará la eficiencia administrativa, sino que también fomentará una cultura de equidad, donde los servicios sean no solo de alta calidad, sino también justos, humanos y accesibles para todos.

Es preciso mencionar, que esta propuesta legislativa está relacionada con la reforma constitucional que reconoce el derecho de la ciudadanía a una buena administración pública en el Estado de Quintana Roo. Este derecho, establecido en el segundo párrafo del artículo 17 de nuestra Constitución Estatal, subraya la importancia de que las autoridades actúen con dignidad y respeto, garantizando servicios públicos de calidad y fomentando la participación ciudadana informada.²

Esta reforma promovida por nuestra Gobernadora Mara Lezama Espinoza y aprobada por unanimidad por la H. XVII Legislatura del Estado, tiene como objetivo erradicar las malas prácticas gubernamentales y garantizar una administración pública honesta y eficiente.

La buena administración pública, implica que las autoridades actúen con dignidad y respeto, proporcionando servicios públicos que sean regulares, transparentes, disponibles, accesibles, asequibles, aceptables y adaptables. Además, se enfatiza la importancia de fomentar la participación ciudadana informada y mantener una conducta honesta, inclusiva y profesional por parte de las autoridades y servidores públicos.

Para garantizar que estas directrices se materialicen, es esencial que las y los servidores públicos reciban capacitación integral que incluya perspectiva de género y derechos humanos. Esta formación no solo fortalecerá la profesionalización del personal, sino que también asegurará que las acciones gubernamentales estén alineadas con los derechos humanos y el bienestar de la ciudadanía.

² Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L176-XVII-20231221-CN1720231221D006.pdf>



Es así que, la integración de la capacitación en derechos humanos y perspectiva de género en la formación de los servidores públicos es fundamental para cumplir con los principios establecidos en la reforma constitucional. Esto contribuirá a una administración pública más transparente, eficiente y comprometida con el bienestar de todas y todos.

En este sentido, quienes suscribimos la presente iniciativa consideramos que resulta indispensable que la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo se actualice para garantizar que la capacitación de las y los servidores públicos sea integral y adecuada a las demandas actuales. Esta actualización no solo contribuiría a una administración pública más eficiente, sino que también aseguraría una mayor justicia y respeto por los derechos y la dignidad de todas las personas. La capacitación, en este sentido, debe orientarse hacia la promoción de una vocación de servicio centrada en los principios de no discriminación e inclusión, de manera que el personal público no solo esté preparado en términos técnicos, sino también en valores fundamentales que aseguren un trato equitativo y respetuoso.

Por las consideraciones antes vertidas, nos permitimos someter a la consideración de este alto pleno deliberativo de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Primero: Se **reforman** las fracciones XI y XII del artículo 49, la fracción VIII del artículo 51, y **se adiciona** la fracción XIII del artículo 49 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:



ARTICULO 49.- Son obligaciones de los Poderes, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados:

I... a X. ...

XI.- Contribuir al fomento de las actividades deportivas y culturales entre sus trabajadores;

XII. Emitir los lineamientos que contengan los procedimientos administrativos en materia laboral; e

XIII. Garantizar la capacitación permanente de las y los servidores públicos, mediante cursos de profesionalización para el trabajo, así como programas de formación, actualización y sensibilización en materia de derechos humanos, igualdad y perspectiva de género, inclusión y no discriminación, con el propósito de fortalecer una administración pública incluyente, equitativa y respetuosa de la dignidad humana

ARTICULO 51.- Son obligaciones de los trabajadores:

I... a VII. ...

VIII.- Asistir a los cursos de capacitación, formación, desarrollo profesional y actualización. Dichos programas deberán incluir contenidos en materia de derechos humanos, igualdad, perspectiva de género, inclusión y no discriminación, con el fin de garantizar la prestación de servicios con enfoque de igualdad e inclusión, así como fortalecer la eficiencia institucional.

IX.- ... a X.- ...

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, que contravengan y/o se opongan a lo dispuesto por este Decreto.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO


DIP. ERIC ARCILA ARJONA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS MUNICIPALES


DIP. MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO



SECRETARIA: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y Para la Igualdad de Género, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I; y se adiciona una fracción VI al artículo 56; de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.

(Lee iniciativa).

En México, la pérdida fetal es una de las tragedias más dolorosas que pueden enfrentar las familias, y aunque a menudo es un tema silenciado, su impacto en la salud emocional y psicológica de las personas afectadas es profundo.

Por ello se presenta el Código Mariposa, como una iniciativa que busca transformar la manera en que los profesionales de la salud y las instituciones médicas en Quintana Roo tratan a las personas que atraviesan este tipo de dolor y trauma. El objetivo es garantizar que el trato a las personas en duelo por pérdidas gestacionales, perinatales o neonatales sea sensible, humano y empático. Es una propuesta legislativa que tiene como premisa fundamental que la atención a estas familias debe ser integral, no solo enfocándose en la parte médica, sino también en la emocional, apoyando el proceso de duelo y brindando un espacio de respeto y acompañamiento durante este difícil momento.

El Código Mariposa propone un enfoque humanizado que propone opciones como la posibilidad de despedirse del bebé en un ambiente tranquilo y respetuoso, y brindar recursos para el acompañamiento psicológico post-pérdida, todo dentro de un marco de respeto a las creencias y sentimientos de los padres y protección a los derechos humanos.

En virtud de lo antes mencionado, se propone a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con la convicción de que su aprobación representa un avance significativo en la construcción de un estado más humano y sensible, que reconozca la necesidad de transformar los protocolos y prácticas en el sector salud frente a las pérdidas gestacionales, perinatales o neonatales. Garantizando una atención digna, empática y respetuosa, con enfoque de derechos para las mujeres y familias que atraviesan estos procesos.

Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I; y se adiciona una fracción VI al artículo 56; de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.

Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"



NUMERO

DE FOLIO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

191

La suscrita **Dip. Paola Elizabeth Moreno Córdova**, Presidenta de la Comisión de Justicia, e integrante del Grupo Legislativo de Morena. Con la facultad que me confieren los artículos 68, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 140, 141 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; y el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado. Me permito presentar ante esta H. Legislatura del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes, la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I; y se adiciona una fracción VI al artículo 56; de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.** De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Esta iniciativa retoma la propuesta presentada por la parlamentaria Sadié Alexandra Briceño Medrano, durante el Parlamento de Mujeres 2025 del Estado de Quintana Roo, celebrado el 12 de marzo del mismo año. Con ello, se reconoce el valor y la fuerza de la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, y se reafirma el compromiso de trabajar de la mano con las ciudadanas para que sus ideas se conviertan en acciones reales. Este esfuerzo conjunto refleja una forma de hacer política más abierta, incluyente y con perspectiva de género.

En México, la pérdida fetal es una de las tragedias más dolorosas que pueden enfrentar las familias, y aunque a menudo es un tema silenciado, su impacto en la salud emocional y psicológica de las personas afectadas es profundo. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 se



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



registraron 23,541 muertes fetales a nivel nacional, lo que representó una tasa de 67.5 por cada 100,000 mujeres en edad fértil. De estas, el 81.7% ocurrió antes del parto, el 17.2% sucedió durante el parto y, en el 1.1% de los casos, no se especificó el momento de la pérdida.

En el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se reportaron 260 defunciones fetales durante el mismo período, lo que pone de manifiesto la magnitud de esta problemática en la entidad. Estas cifras reflejan una realidad que, aunque esta estadística, está profundamente ligada a la experiencia humana de las familias afectadas. La pérdida de un hijo en cualquiera de sus etapas gestacionales, perinatales o neonatales requiere no solo una atención médica adecuada, sino un acompañamiento emocional, psicológico y social que garantice que estas familias no enfrenten su dolor en soledad ni en silencio.¹

La pérdida gestacional, perinatal o neonatal representa una de las experiencias más dolorosas que una persona puede atravesar. Este dolor no solo es físico, sino profundamente emocional, ya que involucra la pérdida de un hijo o hija esperado, deseado, y en algunos casos, planificado con mucho amor y esperanza. En muchos contextos, las familias que enfrentan este tipo de pérdidas a menudo se sienten solas, incomprendidas o incluso minimizadas, pues estas pérdidas tienden a ser socialmente invisibles, especialmente en las primeras etapas del embarazo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el Código Mariposa, como una iniciativa que busca transformar la manera en que los profesionales de la salud y las instituciones médicas en Quintana Roo tratan a las personas que atraviesan este

¹ (24 ,agosto del 2024) Recuperado de:
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDF/EDF2023.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



tipo de dolor y trauma. El objetivo es garantizar que el trato a las personas en duelo por pérdidas gestacionales, perinatales o neonatales sea sensible, humano y empático. Es una propuesta legislativa que tiene como premisa fundamental que la atención a estas familias debe ser integral, no solo enfocándose en la parte médica, sino también en la emocional, apoyando el proceso de duelo y brindando un espacio de respeto y acompañamiento durante este difícil momento.

La sensibilización es el primer paso para generar un cambio cultural en torno a las pérdidas gestacionales, perinatales y neonatales. El Código Mariposa busca capacitar y sensibilizar a los trabajadores de la salud en el Estado, para que comprendan la importancia de reconocer estas pérdidas, validando el dolor y ofreciendo el acompañamiento adecuado para que las personas afectadas reciban apoyo emocional además de la atención médica necesaria.

La humanización en la atención médica implica tratar a las personas no solo desde una perspectiva técnica, sino también reconociendo su dolor y su sufrimiento. La pérdida de un hijo en cualquiera de sus fases es una experiencia extremadamente dolorosa, por lo que la atención debe ser integral, considerando tanto el bienestar físico como emocional.

El Código Mariposa propone un enfoque humanizado que propone opciones como la posibilidad de despedirse del bebé en un ambiente tranquilo y respetuoso, y brindar recursos para el acompañamiento psicológico post-pérdida, todo dentro de un marco de respeto a las creencias y sentimientos de los padres y protección a los derechos humanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



El Código Mariposa además, tiene como objetivo promover la empatía en el trato hacia las personas en duelo, ofreciendo un acompañamiento emocional adecuado, brindando tiempo para que los padres procesen el dolor y la pérdida, para recordar a sus hijos con dignidad.

La empatía también se extiende a la necesidad de un espacio para que las familias puedan compartir su dolor, reflexionar sobre su experiencia y recibir apoyo en la toma de decisiones difíciles durante el proceso de duelo.

Es importante abarcar la pérdida en tres clasificaciones: **gestacional, perinatal y neonatal**. Estas clasificaciones se concentran en que cada una tiene implicaciones emocionales, psicológicas y sociales diferentes, y es importante tratarlas de manera integral para ofrecer un acompañamiento adecuado.

- **Pérdida gestacional:** Ocurre cuando se pierde un embarazo antes de la vigésima semana de gestación. Este tipo de pérdida es muchas veces subestimado socialmente, pues se asume que la conexión con el bebé aún no es lo suficientemente fuerte como para considerarlo un dolor significativo. Sin embargo, la experiencia de una mujer que sufre una pérdida gestacional es igualmente devastadora. Las familias afectadas requieren el mismo respeto y acompañamiento emocional que aquellas que sufren pérdidas más avanzadas en la gestación.
- **Pérdida perinatal:** Abarca las pérdidas que ocurren entre la vigésima semana de gestación y el séptimo día de vida del recién nacido. Esta pérdida tiene un impacto emocional mucho más profundo, pues involucra la cercanía del nacimiento y las expectativas que ya se habían generado alrededor del





H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



bebé. Es una pérdida compleja que, además del duelo por la muerte, a menudo está acompañada de un dolor por el sueño de ser padres.

- **Pérdida neonatal:** Sucede cuando un bebé fallece en los primeros 28 días de vida. Es una pérdida devastadora que involucra un vínculo ya establecido con el bebé, lo que aumenta el sufrimiento de los padres. Los padres que atraviesan por una pérdida neonatal necesitan apoyo en su duelo, atención psicológica y un entorno de respeto para su dolor.²

Abarcar todas estas clasificaciones en la ley es fundamental porque, aunque cada tipo de pérdida tiene particularidades, todas son igualmente significativas en el proceso de duelo de los padres, y todas merecen un acompañamiento adecuado y respetuoso.

Por lo anteriormente expuesto, se propone reformar el artículo 56, fracción I, y adiciona una fracción VI al mismo, de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo para una mejor comprensión del tema:

² (2024, 16 octubre). *Muerte gestacional, perinatal y neonatal: la prevención es clave*. Fundación de Waal. <https://fundaciondewaal.org/index.php/2024/10/16/muerte-gestacional-perinatal-y-neonatal-la-prevencion-es-clave/>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



Ley de Salud del Estado de Quintana Roo	
Texto Vigente	Propuesta
Artículo 56.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del pre embarazo, embarazo, parto y puerperio, así como el periodo de lactancia, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer o persona gestante, el producto, el recién nacido y el niño pequeño. I.- La atención integral de la mujer durante el pre embarazo, embarazo, el parto y el puerperio, así como el periodo de la lactancia incluyendo la atención psicológica que requiera. II. al V. ...	Artículo 56.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del pre embarazo, embarazo, parto y puerperio, incluyendo los casos en los que se presente pérdida gestacional, perinatal o neonatal, donde se les brindará atención Integral a Mujeres en Duelo de cualquier de los casos mencionados, así como el periodo de lactancia, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer o persona gestante, el producto, el recién nacido y el niño pequeño. I.- La atención integral de la mujer durante el pre embarazo, embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo los casos en los que se presente pérdida gestacional, perinatal o neonatal, donde se les brindará atención Integral a Mujeres en Duelo de cualquier de los casos mencionados, así como el periodo de la lactancia incluyendo la atención psicológica que requiera. II. al V. ...

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con la convicción de que su aprobación representará un avance significativo en la construcción de un estado más humano y sensible, que reconozca la necesidad de transformar los protocolos y prácticas en el sector salud frente a las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



pérdidas gestacionales, perinatales o neonatales. Garantizando una atención digna, empática y respetuosa, con enfoque de derechos para las mujeres y familias que atraviesan estos procesos.

Fuentes de información.

- (24 ,agosto del 2024) Recuperado de:
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDF/EDF2023.pdf>
- (2024, 16 octubre). *Muerte gestacional, perinatal y neonatal: la prevención es clave*. Fundación de Waal. Recuperado de:
<https://fundaciondewaal.org/index.php/2024/10/16/muerte-gestacional-perinatal-y-neonatal-la-prevencion-es-clave/>

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y en ejercicio del derecho que me atribuye la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I; y se adiciona una fracción VI al artículo 56; de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.

Artículo 56.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del pre embarazo, embarazo, parto y puerperio, **incluyendo los casos en los que se presente pérdida gestacional, perinatal o neonatal, donde se les brindará atención Integral a Mujeres en Duelo de cualquier de los casos mencionados**, así como el periodo de lactancia, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XVIII LEGISLATURA
Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova
Presidenta de la Comisión de Justicia



encuentra la mujer o persona gestante, el producto, el recién nacido y el niño pequeño.

...

...

I.- La atención integral de la mujer durante el pre embarazo, embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo los casos en los que se presente pérdida gestacional, perinatal o neonatal, donde se les brindará atención Integral a Mujeres en Duelo de cualquier de los casos mencionados, así como el periodo de la lactancia incluyendo la atención psicológica que requiera.

II. al V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Ciudad Chetumal, Quintana Roo, a los 13 días del mes de mayo de 2025.

DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA H. XVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



SECRETARIA: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: Diputada Presidenta, le informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar en esta Sesión de la Comisión Permanente, han sido agotados.

PRESIDENTA: Por esta ocasión, se cita para la sesión número 03 de esta Comisión Permanente, el día miércoles 11 de junio a las 17:30 horas.

En consecuencia, se clausura la sesión número 02 de la Comisión Permanente, siendo las 15:52 horas del día 03 de junio de 2025.

Muchas gracias por su amable asistencia.